

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 0442
EXPEDIENTE N° 5225 - 01018/10.-

NEUQUÉN, 23 ABR 2010

VISTO:

La ley N° 26206 y las Resoluciones N° 1271/08, N° 1710/08, N° 1528/09, N° 0186/10 y N° 0222/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 26206, los nuevos planes de Formación Docente promueven el fortalecimiento de las relaciones entre el sistema formador y el sistema educativo, el desarrollo curricular, la formación continua y la investigación;

Que los nuevos planes de la Formación Docente de Neuquén confieren un marco institucional específico para el desarrollo y el fortalecimiento de las políticas de formación docente como Políticas de Estado, a la vez que su reforma, luego de un proceso de transformación participativa, representa para la Nación y la Provincia, un avance significativo en la articulación, la jerarquización y la dinamización de la formación docente, con incidencia directa en la mejora del sistema educativo en su conjunto;

Que por la Resolución N° 1271/08, se crea la Mesa Curricular Provincial conformada por representantes de todas las Instituciones formadoras para la elaboración de los nuevos Diseños Curriculares Provinciales de Formación Docente, Inicial y Continua;

Que la Resolución N° 1710/08, determinó que en el marco de la revisión curricular iniciada por las Instituciones de Formación Docente, se garantizará la estabilidad laboral de todo el personal docente que se desempeña a la fecha en los Institutos de Formación Docente de la Provincia;

Que por la Resolución 1528/09, se crean en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudios N° 395 Profesorado de Educación Primaria y N° 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que en la Resolución 0186/10, se aprueban los Planes de Estudios Administrativos correspondientes al Profesorado de Educación Primaria y al Profesorado de Educación Inicial;

Que por la Resolución N° 0222/10 se rectifica el Artículo 4º) de la Resolución N° 0186/10;

Que el proceso de la transformación curricular e institucional de los Institutos de Formación Docente, ha obtenido un impacto socio político exitoso para Neuquén, y consecuentemente, un aumento en la matrícula de ingresantes 2010 a la Formación Docente Neuquina;

Que el impacto político para la formación docente neuquina es de una trascendencia incalculable por la unificación de los planes de estudios, la ampliación a cuatro años de formación, y la integración nacional que otorga equidad e igualdad de condiciones para la formación superior;

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0442
EXPEDIENTE N° 5225 - 01018/10.-

Que se hace necesaria la creación de las horas cátedra para la implementación de los Planes Estudio Administrativos aprobados por la Resolución N° 0186/10;

Que la creación de horas debe contemplar el dictado completo de 1º y 2º año de los planes N° 395 y N° 396, así como también las horas cátedra necesarias para dictar los planes vigentes de las cohortes anteriores que deben ser contempladas en la transformación hasta el 2013;

Que en el marco de la Resolución N° 1710/08, es necesario realizar la reubicación de todo el personal docente que se desempeña en el Instituto de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes, contemplando además situaciones especiales como cambios de funciones, licencias Decreto N° 675/87, Decreto N° 395/88, Ley Provincial N° 1661, y la continuidad en los cargos Directivos y Jefaturas;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso d) del Decreto N° 572/62 de la Ley N° 242;

**LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

1º) CERRAR, a partir de la firma de la presente norma legal, **292 (doscientas noventa y dos)** horas cátedra DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV y **10 (diez)** horas cátedra, DAB-6 en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 3, de San Martín de los Andes, tal y como se detallan a continuación:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 8
Dirección General de Distrito Regional Educativo IV - Junín de los Andes

Horas	Código	Secuencia	Turno	Grado	Sección	Código	Descripción
8	DAB6	1	E	0	A	9990008	Horas Extra Clase
4	DAB6	21	N	2	A	400216	Didáctica de la Educación Física
8	DAB6	27	N	2	C	8840008	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades
8	DAB6	28	N	2	D	8840008	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades
6	DAB6	33	N	4	C	8850006	Área de Extensión e Investigación
5	DAB6	38	N	3	C	8840005	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades
5	DAB6	39	N	3	D	8840005	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades

ES COPIA

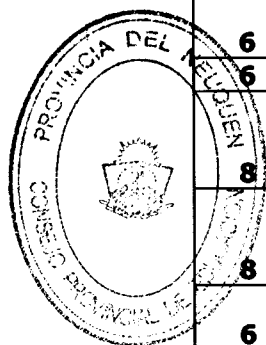

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 0442
EXPEDIENTE N° 5225 - 01018/10.-

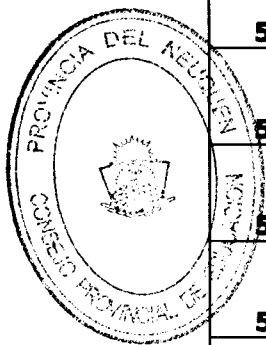


6	DAB6	40	V	1	A	400130	Filosofía de La Educación II
6	DAB6	41	V	1	A	400131	Psicología de La Educación
8	DAB6	81	N	2	B	8840008	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades
8	DAB6	83	N	3	D	8840008	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades
6	DAB6	86	N	4	A	8850006	Área de Extensión e Investigación
6	DAB6	87	N	4	B	8850006	Área de Extensión e Investigación
7	DAB6	88	E	1	A	8810007	IFD-Ciclo de Formación General
8	DAB6	89	E	2	A	8820008	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
3	DAB6	90	V	1	B	8810003	IFD-Ciclo de Formación General
3	DAB6	91	V	1	C	8810003	IFD-Ciclo de Formación General
3	DAB6	92	V	1	D	8810003	IFD-Ciclo de Formación General
5	DAB6	93	V	1	E	8810005	IFD-Ciclo de Formación General
5	DAB6	94	V	1	B	8810005	IFD-Ciclo de Formación General
5	DAB6	95	V	1	C	8810005	IFD-Ciclo de Formación General
5	DAB6	96	V	1	D	8810005	IFD-Ciclo de Formación General
6	DAB6	97	V	1	E	8810006	IFD-Ciclo de Formación General
4	DAB6	98	V	1	F	8810004	IFD-Ciclo de Formación General
4	DAB6	99	V	1	A	8810004	IFD-Ciclo de Formación General
4	DAB6	100	V	2	J	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	101	V	2	C	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
4	DAB6	102	V	2	D	8820004	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
5	DAB6	103	V	2	M	8820005	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
5	DAB6	104	V	2	K	8820005	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
5	DAB6	105	V	2	L	8820005	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
5	DAB6	106	V	2	A	8820005	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Qespacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0442
EXPEDIENTE N° 5225 - 01018/10.-

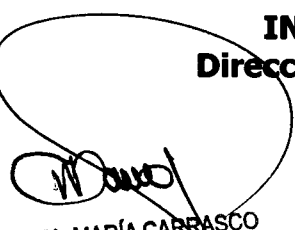


5	DAB6	107	V	2	B	8820005	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
5	DAB6	108	V	2	C	8820005	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
5	DAB6	109	V	2	D	8820005	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
5	DAB6	110	V	2	E	8820005	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
5	DAB6	111	V	2	F	8820005	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
5	DAB6	112	V	2	G	8820005	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
5	DAB6	113	V	2	H	8820005	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
5	DAB6	114	V	2	I	8820005	IFD-Ciclo de Form. de la Especif. de la Ens. en el Nivel
11	DAB6	115	V	3	A	8830011	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
8	DAB6	117	V	3	C	8830008	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
8	DAB6	118	V	3	D	8830008	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
8	DAB6	119	V	3	E	8830008	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
13	DAB6	120	V	3	F	8830013	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
5	DAB6	121	V	4	A	8840005	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades
5	DAB6	122	V	4	B	8840005	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades
5	DAB6	123	V	4	C	8840005	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades
8	DAB6	129	V	3	A	8830008	IFD-Ciclo de Construcción de la Práctica Docente
5	DAB6	131	E	2	A	9980005	Horas Cátedra Fuera Del Nomenclador Curricular
2	DAB6	132	E	1	B	8840002	IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades

Subtotal: 292 (trescientos tres) horas cátedra

ES COPIA

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 3
Dirección General de Distrito Regional Educativo IX
San Marín de los Andes

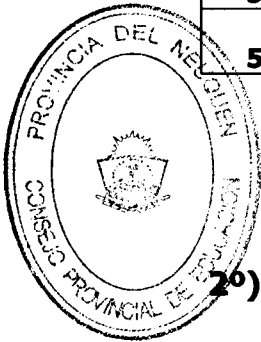

ANA MARÍA CARRASCO
 Directora General de Despacho
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0442
EXPEDIENTE N° 5225 - 01018/10.-

Horas	Código	Secuencia	Turno	Grado	Sección	Código	Descripción
5	DAB6	34	M	1	A	8810005	IFD-Ciclo de formación General
5	DAB6	35	V	1	A	8810005	IFD-Ciclo de formación General

Subtotal: 10 (diez) horas cátedra

Total: 302 (trescientos dos) horas cátedra


2º) CREAR, a partir de la firma de la presente norma legal, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 8, de Junín de los Andes, **300 (trescientas)** horas cátedra, para la implementación del Plan de Estudio Administrativo N° 395, aprobado por los Anexos I y II de la Resolución N° 0186/10, tal y como a continuación se detallan:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 8

Dirección General de Distrito Regional Educativo IV – Junín de los Andes

- **144 (ciento cuarenta y cuatro) horas cátedra** para el Primer año A, turno vespertino. Profesorado de Educación Primaria N° 395, aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO I de la Resolución N° 0186/10.
- **138 (ciento treinta y ocho) horas cátedra** para el Segundo año A, turno vespertino, de la carrera: Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudios N° 395, aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 0186/10.
- **12 (doce) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Didáctica de las Matemáticas II, turno compartido, código 885-03-12 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Problemáticas y Perspectivas Pedagógicas, turno compartido, código 885-03-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.

Total: 300 (trescientas) horas cátedra

3º) CREAR, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565-, a partir de la firma de la presente norma legal, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes, **186 (ciento ochenta y seis)** horas cátedra, para la implementación del Plan de Estudio Administrativo aprobado por los Anexos I y II de la Resolución N° 0186/10, tal como a continuación se detallan:

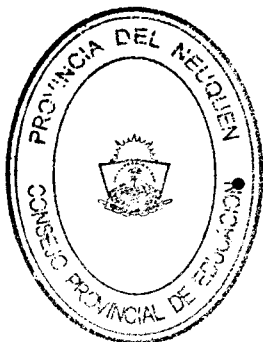
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 8

Dirección General de Distrito Regional Educativo IV – Junín de los Andes

ES COPIA

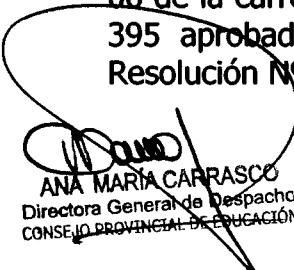

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0442
EXPEDIENTE N° 5225 - 01018/10.-



- **12 (doce) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Literatura y Formación de Lectores, turno compartido, código 885-03-12 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **12 (doce) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Didáctica de las Ciencias Sociales II, turno compartido, código 885-03-12 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **12 (doce) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Didáctica de las Ciencias Naturales II, turno compartido, código 885-03-12 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **12 (doce) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Problemática de la Enseñanza en la Educación Primaria, turno compartido, código 885-03-12 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **24 (veinticuatro) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Residencia I, turno compartido, código 885-03-24 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **12 (doce) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Residencia I (ayudante), turno compartido, código 885-03-12 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Espacio de Definición Institucional, turno compartido, código 885-03-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Derechos Humanos: Educación Sexual Integral y Relación de Género, turno compartido, código 885-03-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Didáctica de la Matemática III, turno compartido, código 885-04-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Didáctica de las Ciencias Sociales III, turno compartido, código 885-04-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.

ES COPIA

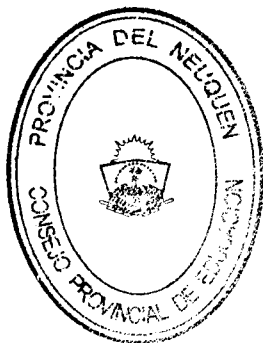

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN N° 0442

EXPEDIENTE N° 5225 - 01018/10.-

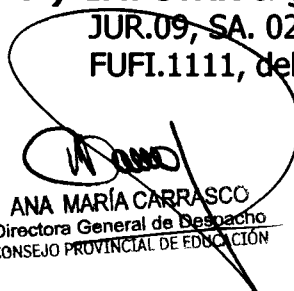


- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Didáctica de las Ciencias Naturales III, turno compartido, código 885-04-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Didáctica de la Lengua II, turno compartido, código 885-04-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **24 (veinticuatro) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Residencia II, turno compartido, código 885-04-24 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **12 (doce) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Residencia II (ayudante) turno compartido, código 885-04-12 de la carrera profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Filosofía de la Educación, turno compartido, código 885-04-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador Curricular** para Derechos Humanos: Educación Intercultural, turno compartido código 885-04-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador** para Historia Social Argentina y Latinoamericana, turno compartido, código 885-04-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador** para Legislación Educativa y Derechos Laborales Docentes, turno compartido, código 885-04-06 de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.
- **6 (seis) horas cátedra fuera del Nomenclador** para Espacio de Definición Institucional, turno compartido, código 885-04-06 de la carrera Profesorado de Enseñanza Primaria, Plan de Estudio N° 395 aprobado por la Resolución N° 1528/09 y el ANEXO II de la Resolución N° 186/10.

Total: 186 (ciento ochenta y seis) horas cátedra.

4º) IMPUTAR el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a:
JUR.09, SA. 02, U.O. 4, PRG.31, SUB.6, FIN.3, FUN.4, Sfun.6, Inciso 1, PPAL.21,
FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

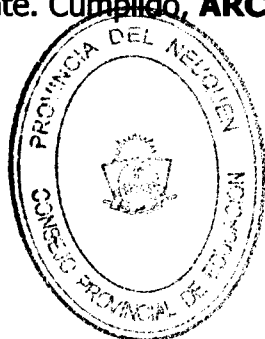
RESOLUCIÓN N° 0442
EXPEDIENTE N° 5225 - 01018/10.-



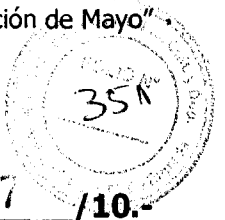
- 5º) DETERMINAR** que para el período lectivo 2011, el Consejo Provincial de Educación deberá propiciar la norma legal que permita la creación de las horas cátedra necesaria para la implementación del 3º año de la carrera Profesorado de Educación Primaria, Plan de Estudio N° 395.
- 6º) ESTABLECER** que para el período lectivo 2012, el Consejo Provincial de Educación deberá propiciar la Norma Legal que permita la creación de las horas cátedra necesarias para la implementación del 4º año del Profesorado de Educación Inicial, Plan de Estudio N° 395.
- 7º) DETERMINAR** que la designación de los docentes que se origine como consecuencia de la reubicación en el Plan de Estudio N° 395, siempre y cuando no se produzca incremento o disminución en la carga horaria, no implicará la interrupción de la o las licencias que el agente se encuentre usufructuando al momento de su reubicación en las horas cátedra del nuevo diseño.
- 8º) AUTORIZAR**, excepcionalmente y por única vez en el marco de la implementación del Plan de Estudio N° 395 la reubicación en reserva sin goce de haberes, de los docentes en cambio de funciones transitorios, en las horas cátedra correspondientes a los nuevos espacios curriculares, hasta tanto mantenga su situación pasiva.
- 9º) AUTORIZAR**, excepcionalmente, por única vez y en el marco de la implementación en el Plan de Estudio N° 395, que el personal Directivo, Jefes de Área o Jefes de Departamento podrá hacer toma de posesión efectiva de las horas cátedra correspondientes al nuevo Plan de Estudio y retomar con posterioridad el o los cargo/s que ocupara, hasta un plazo que no excederá el 31 de diciembre de 2010.
- 10º) ESTABLECER** que la prórroga autorizada en el Artículo 9º) de la presente norma legal, será aplicable siempre y cuando no medie una iniciativa institucional, que promueva la convocatoria a concurso para la renovación de cualquiera de estos mandatos a término, tal el caso de direcciones, o jefaturas interinas o suplentes enmarcadas en el Reglamento Orgánico de los Institutos.
- 11º) DETERMINAR** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 12º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, **ELEVAR** al Ministerio de Coordinación de Gabinete y **GIRAR** a la Dirección General Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 11º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación



DECRETO Nº 0947 /10.-

NEUQUÉN, 15 JUN 2010

VISTO:

El Expediente Nº 5225-001018/10 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 0442/10 se cierran y crean horas cátedra en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 8 de la localidad de Junín de los Andes;

Que por la Resolución Nº 1528/09, se crean en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudios Nº 395 Profesorado de Educación Primaria y Nº 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que por Resolución Nº 0186/10, se aprueban los Planes de Estudios Administrativos correspondientes al Profesorado de Educación Primaria y al Profesorado de Educación Inicial;

Que es necesaria la creación de las horas cátedra para la implementación de los Planes de Estudios Administrativos;

Que la creación de horas debe contemplar el dictado completo de 1º y 2º año del Plan de Estudio Administrativo Nº 395, así como también las horas cátedra necesarias para dictar los planes vigentes de las cohortes anteriores que deben ser contempladas en la transformación hasta el año 2013;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: RATIFÍCASE la Resolución Nº 0442/10 de fecha 23 de abril de 2010, emanada de la Subsecretaría de Educación a cargo de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se implementa el 1º y 2º año y las horas cátedra Fuera de Nomenclador Curricular para el Plan de Estudio Administrativo Nº 395 en el Instituto de Formación Docente Nº 8 de la localidad de Junín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IV.

Artículo 2º: DISPÓNGASE que las restantes horas correspondientes al 3º y 4º año del Plan de Estudio Administrativo Nº 395, serán creadas en la medida que se vaya implementando el mismo, conforme lo establecido por el Artículo 5º) de la Resolución Nº 0186/10 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido por la correspondiente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

Graciela B. Bonelli
Dra. GRACIELA B. BONELLI
Dir. Gral. de Despacho y Mesa de Entradas
Secretaría de Estado de Educación,
Cultura y Deportes

352

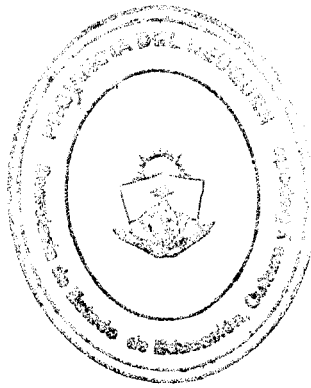
DECRETO N° 0947 /10.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Coordinadora de Gabinete y la Señora Ministro de Hacienda y Servicios Públicos.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y dése intervención al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

ES COPIA

**Fdo.) SAPAG
REINA
RUIZ**



Graciela B. Bonelli
Tec. GRACIELA B. BONELLI
Dir. Gral. de Despacho y Mesa de Entradas
Secretaría de Estado de Educación,
Cultura y Deporte